

POR EL CUAL SE INTRODUCE UNA ADENDA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CON DECLARACIONES SOBRE EL RESPETO A LA ÉTICA AMBIENTAL, LA LUCHA EN CONTRA DEL TRABAJO INFANTIL, LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, LA BÚSQUEDA PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO, LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA MUJER CAFICULTORA, Y LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL TERRORISMO, EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN.

I. LA ÉTICA AMBIENTAL

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad privada y administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café, fundamenta sus actividades en los principios de proteger, preservar y cuidar el medio ambiente, en procura de la sostenibilidad de cada una de sus actividades producto del desarrollo de su objeto social y en las zonas geográficas en donde tiene presencia a través de sus procesos de investigación científica, transferencia de tecnología, gestión ambiental, desarrollo social y procesos de industrialización de café.

Destaca dentro de la Visión el propósito para lograr un caficultor empoderado que toma las mejores decisiones para su desarrollo económico y social, respetando el medio ambiente.

Es así como, la Federación Nacional de Cafeteros continuará de manera decidida contribuyendo con la protección y sostenibilidad del medio ambiente a través de la conservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, la no deforestación, el eficiente manejo del agua, el cumplimiento de la legislación ambiental y el control de los impactos ambientales adversos asociados a la labor en la producción del café, así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institucionalidad cafetera.

Con base en lo anterior se incluye y visibilizan los principios y valores de ética ambiental, como herramienta fundamental para fortalecer la conciencia ambiental y contribuir con el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y cuidado de los recursos naturales.

Definiciones.

Medio ambiente: Entorno en el que se da la interacción entre los seres vivos y no vivos; en este sentido es importante reconocer que el hombre también hace parte del medio ambiente, es decir que no es ajeno a éste.

Sostenibilidad ambiental: Equilibrio que se genera a través de una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza que lo rodea y de la cual es parte. Este tipo de relación debe perdurar a lo largo del tiempo, es decir, debe ser sustentable.

Ética Ambiental: La relación del Hombre con la Naturaleza. Es la forma en la que debemos relacionarnos y comportarnos con los seres vivos y no vivos que hacen parte del medio ambiente aplicando los principios de preservación, protección, cuidado, recuperación y transparencia.

Principios y valores éticos.

Somos responsables frente a los recursos naturales y al medio ambiente. Debemos, en todas nuestras decisiones y acciones, según nuestros distintos roles, actuar de acuerdo con los siguientes principios y valores éticos:

- Preservar: Nuestras acciones están enfocadas a mantener en su estado original los recursos naturales, el medio ambiente y sus componentes.
- Proteger: Evitamos la alteración de las condiciones naturales del ambiente a partir de la reducción del consumo de recursos naturales no renovables.
- Cuidar: Nuestros trabajos están enfocados al uso moderado de los recursos naturales y a la implementación de acciones asociadas a su conservación y protección.
- Recuperar: Nos enfocamos en revertir las alteraciones ocasionadas a los recursos naturales, buscando que vuelvan al estado previo a su utilización.
- Ser transparentes: Reportamos y rendimos cuentas de nuestra gestión en sostenibilidad a nuestras partes interesadas.

Principios del Buen Gobierno.

Dentro del conjunto de principios de buen gobierno privilegiados por la Federación en su Código de Ética y Buen Gobierno, incluimos:

- Actuación con Responsabilidad Ambiental, velando para que nuestras acciones disminuyan el impacto negativo en los recursos naturales.
- Presentación de informes periódicos sobre el desempeño en sostenibilidad incluido el desempeño ambiental de la organización a las partes interesadas: Informe de gestión de la Federación que se elabora conforme los estándares del GRI (Global Reporting Initiative) y el Comunicado de involucramiento (COE) para el pacto global y sus 10 principios.
- Contamos con un sistema de gestión ambiental que es implementado y monitoreado periódicamente por la alta dirección para identificar su conveniencia, eficacia y adecuación.

Pautas éticas.

Como parte del comportamiento obligatorio, sin perjuicio de lo que se establezca como norma en Estatutos, contratos y leyes, la Federación en su Código de Ética y Buen Gobierno, establece las siguientes pautas especiales para el cuidado y respeto al medio ambiente:

- En la Federación tenemos el compromiso de implementar acciones para disminuir el impacto ambiental y más específicamente en los recursos naturales. Para ello, promovemos entre todos los colaboradores, contratistas, asociados de negocio, practicantes y partes relacionadas, reducir el uso y la contaminación del agua, reducir el consumo de energía, reducir el consumo de materiales tales como papel, plástico, cartón, etc. Igualmente realizamos una disposición adecuada de los residuos sólidos en todas las dependencias de la Federación y promovemos la identificación de iniciativas que aporten al cumplimiento de este objetivo a través de la innovación.
- En la Federación tenemos el compromiso de implementar acciones para propender por la sostenibilidad ambiental en los sistemas de producción de café. Por lo anterior, promovemos entre los caficultores y sus familias, reducir el uso y la contaminación del agua, proteger el suelo, los árboles, prevenir la deforestación, conservar y recuperar la biodiversidad, entre otros, e implementar acciones para que los cultivos de café sean resilientes a la variabilidad climática.

II. ES PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO LA LUCHA CONTRA DIVERSOS FLAGELOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

DICHOS LINEAMIENTOS ESTÁN ARTICULADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PUBLICADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS COLABORADORES Y LAS PARTES INTERESADAS.

A. LUCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad privada y administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café, tiene entre sus objetivos principales el bienestar de la caficultura colombiana, el cual incluye la protección de la infancia y su desarrollo en un ambiente sano y libre de abusos.

Definición.

En línea con la OIT, (Organización Internacional del Trabajo), se define el trabajo Infantil teniendo en cuenta el Convenio No. 138 sobre la edad mínima para trabajar ratificado por Colombia mediante la Ley 515 del 4 de agosto de 1999 y el Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 del 21 de noviembre de 2001. El trabajo infantil es todo aquel que realiza un menor de 18 años, que incide de manera negativa en su desarrollo integral y que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar su salud, integralidad y seguridad o impedir el derecho a la educación.

En términos de la OIT *“El trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales... que entorpece el desarrollo de los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida... existe un fuerte vínculo entre la pobreza de los hogares y el trabajo infantil... el trabajo infantil perpetúa la pobreza durante generaciones, dejando a los hijos de los pobres fuera de la escuela y limitando sus posibilidades de ascender en la escala social...”*¹

En concepto de la OIT, el trabajo infantil es aquello que es *“peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización porque:*

- *Les priva de la posibilidad de asistir a clase,*
- *les obliga a abandonar la escuela de forma prematura,*
- *les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les requiere mucho tiempo*²

De conformidad con lo señalado por la OIT, la participación en algunas actividades agrícolas debe diferenciarse del trabajo infantil, puesto que las tareas adaptadas a la edad del niño que conlleven riesgos menores y que no representen un obstáculo a la escolarización y al disfrute del tiempo libre pueden perfectamente formar parte de una infancia normal en un contexto rural. Así mismo ha señalado que la participación de los niños en actividades no peligrosas, favorece la transferencia de conocimientos entre

¹ <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang-es/index.htm>

² <https://libguides.ilo.org/child-labour-es>

generaciones y la seguridad alimentaria de los niños en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería.³

Lucha en contra del Trabajo Infantil

La Federación ha sido reiterativa y enfática en rechazar toda forma de trabajo forzoso, abusivo o que implique explotación infantil, que comprometa el desarrollo emocional, la salud, el bienestar o la educación de los menores de conformidad con las normas nacionales e internacionales.

La Federación respeta los Convenios y Recomendaciones de la OIT sobre el trabajo infantil, (en especial, pero sin limitarse al Convenio No. 138 y No. 182), así como la normatividad nacional sobre el tema (Código de la Infancia y Adolescencia y Código Sustantivo del Trabajo, Resoluciones del Ministerio del Trabajo, entre otros).

La Federación hace todos los esfuerzos que están a su alcance para prevenir, rechazar y eliminar cualquier tipo de trabajo infantil en el sector cafetero de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo anterior, la Federación rechaza cualquiera de estas prácticas y colaborará con las autoridades para prevenir el trabajo infantil en los términos definidos en la normatividad aplicable, siempre que esté a su alcance, dentro de la actividad de la caficultura.

Lo anterior, sin perjuicio de advertir que no todas las actividades desarrolladas por menores de edad son consideradas como trabajo infantil, dado que se desarrollan en un entorno familiar, en condiciones saludables y seguras, facilitando el relevo generacional.

B. POLÍTICA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad privada, administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café cuenta con una política contra la trata de personas que aplica a los órganos de dirección, empleados, clientes, proveedores y contratistas.

Dicha Política fue aprobada por el Comité Directivo mediante el Acta No. 19 de fecha 10 de noviembre de 2020 y el Acta No. 5 de fecha 7 de abril de 2021.

Igualmente, la Política se encuentra publicada en la página web de la Federación Nacional de Cafeteros.

Definición

En línea con lo definido por Naciones Unidas, en la Federación entendemos la trata de personas, como *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de*

³ <https://www.ilo.org/ipec/areas/Agriculture/lang--es/index.htm>

*explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.*⁴

Política contra la Trata de Personas

La Federación Nacional de Cafeteros cuenta con una política en contra de la trata de personas que se encuentra disponible en su página web www.federaciondecafeteros.org, y un plan de cumplimiento, en contra de la trata de personas teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y el Convenio 182 sobre la prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, así como la normatividad nacional aplicable. También se tuvo en consideración la política de cero tolerancia del Gobierno de los Estados Unidos respecto a la trata de personas por parte de contratistas gubernamentales y receptores de adjudicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Estándar M15 de USAID para Organizaciones No Gubernamentales que no sean de los Estados Unidos ("Trata de Personas").

La Federación se opone a todas las formas de trata de personas y se compromete a mitigar el riesgo de la trata de personas en relación con sus operaciones, proyectos y programas.

En la Política se describen los principios rectores de la Federación con respecto a la lucha contra la trata de personas y en particular busca crear conciencia en los órganos de dirección, empleados, clientes, proveedores y contratistas de la Federación acerca de las conductas prohibidas indicadas en las directrices generales de la lucha contra la trata de personas y sobre las acciones que pueden tomarse en contra de empleados por infracciones a las mismas.

C. POLÍTICA DE DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad privada y administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café, cuenta con una Política de diversidad, inclusión y equidad de género la cual fue aprobada por el Comité Directivo mediante Acta No. 5 de fecha 7 de abril de 2021. Dicha política se encuentra publicada en Isolución.

Dicha Política tiene aplicación para todos los colaboradores de la Federación Nacional de Cafeteros y es responsabilidad de todo su equipo humano. Las partes involucradas o interesadas están cobijadas bajo el objetivo de crear un entorno que fomente la diversidad, inclusión y equidad de género.

Los objetivos de la política son:

- Establecer los lineamientos para que la Federación promueva una cultura de diversidad, inclusión y equidad de género en la organización y en el gremio.
- Contribuir al desarrollo de posibilidades y oportunidades para los colaboradores de la Federación, mediante acciones en pro de la diversidad, la inclusión y la equidad de género que incentiven el bienestar y los derechos de los trabajadores, sus familias y la productividad y competitividad de la organización y del gremio.

⁴ Artículo 3(a), Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Para el desarrollo e implementación de la Política de Diversidad, Inclusión y Equidad de Género se deben tener en cuenta los siguientes principios fundamentales para lograr el objetivo que se persigue:

- No discriminación: Trato equitativo frente a derechos y obligaciones, oportunidades, reconocimientos y socialización, entre otros, sin importar su origen, sexo, edad, religión, etnia o cualquier otro rasgo que pudiera ser utilizado como elemento discriminatorio.
- Multiculturalidad: Comprender y potencializar los beneficios de la diversidad y la multiculturalidad para generar valor por medio del reconocimiento, el diálogo, la convivencia y la armonía.
- Accesibilidad: Acceso físico, de información y comunicaciones, de movilidad, económica (asequibilidad), de infraestructura, etc. para todas las personas.
- Responsabilidad Social: Compromiso con la sostenibilidad global, regional y local y la incorporación de las necesidades de todos los colaboradores en las acciones estratégicas.

D. POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER CAFICULTORA

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad privada y administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café tiene dentro de sus prioridades contribuir al desarrollo de oportunidades para todos, incluyendo en especial las mujeres caficultoras, mediante el cierre de brechas de género que impacten el bienestar de la familia cafetera, la productividad y competitividad del gremio.

La política de equidad de género para la mujer caficultora establece la igualdad, no discriminación, diversidad e interculturalidad, autonomía y empoderamiento económico, participación y representatividad en escenarios de política pública y toma de decisiones, corresponsabilidad y sostenibilidad como principios de la misma.

La política tiene las siguientes estrategias: (i) Transformación cultural y redefinición de roles de género en el sector cafetero, (ii) acceso a la educación formal y no formal para las mujeres cafeteras, (iii) autonomía y empoderamiento económico, (iv) participación y representatividad de la mujer cafetera en escenarios de política pública y toma de decisiones, (v) vida libre de violencia y acceso a la justicia, (vi) acceso a la salud integral, (vii) transversalización de la perspectiva de género en la institucionalidad cafetera, y, (viii) mejoramiento de las condiciones de vivienda.

Dicha política da las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, ajustadas a las características especiales o situaciones que están asociadas a la condición de mujer, de tal manera que se pueda garantizar el acceso sin distinción a los beneficios de la Federación.

La política fue aprobada por el Comité Directivo mediante su Acta No. 18 de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021.

E. LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, NARCOTRÁFICO FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y CONTRABANDO.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como entidad privada y administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café cuenta con una Política para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos, Narcotráfico, Financiación del Terrorismo y Contrabando, la cual fue aprobada por el Comité Directivo mediante Acta No. 12 de fecha 14 de agosto de 2019 y se encuentra publicada en Isolución.

La Federación, sus colaboradores, proveedores, e institucionalidad cafetera estamos comprometidos con la política para la adecuada Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Narcotráfico, Financiación del Terrorismo y Contrabando, a los que puede estar expuesta la entidad, con sus recursos propios y como administradora del Fondo Nacional del Café y del Fondo de Estabilización de Precios del Café, en especial en su cadena de suministro para la comercialización de café.

El incumplimiento de este compromiso, en el manual y los procedimientos que la desarrollan trae como consecuencia la aplicación de las respectivas sanciones legales y contractuales. De igual forma, nos aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Federación y del Código de Ética y Buen Gobierno.

En la Federación todos estamos comprometidos en la promoción, prevención y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles, roles y responsabilidades definidos dentro del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

Así mismo, como parte de nuestras actividades de control, estamos comprometidos con nuestros grupos de interés en la transparencia y reglas claras dentro de una relación de beneficio mutuo que nos permite asegurar claridad en la cadena de suministros y en la aplicación del SARLAFT y Contrabando.

En cuanto al conocimiento de partes interesadas, obramos con la debida diligencia en la vinculación de caficultores, clientes, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas o asociados a nuestro negocio, para tener plena identificación de los mismos.

Somos responsables de hacer los correspondientes reportes de operaciones en efectivo, detección de señales de alerta, reportes inusuales y operaciones sospechosas o intentadas.

Igualmente, evaluamos el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Contrabando con el fin de tomar las medidas requeridas para la apertura de nuevos productos o servicios, jurisdicciones o canales de distribución.

También garantizamos la reserva de la información confidencial incluyendo aquella reportada a la UIAF, la cual solo se entregará en caso de requerimiento legal o de autoridad competente.

Permanentemente hacemos capacitaciones relacionadas con el tema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, incluyendo entre otras la actualización de las normas vigentes.

Adicional a lo anterior y con el objetivo de cumplir las leyes y normas aplicables, entre las cuales se incluye la Ley 1778 de 2016 “*Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Actos de Corrupción Transnacional y Otras Disposiciones en materia de Lucha Contra la Corrupción*”), y las leyes del país en donde se realicen transacciones o se presten servicios comprendidos dentro del desarrollo de la actividad de la Federación, incluimos en nuestros negocios jurídicos la exigencia del cumplimiento de dichas normas.